

la recaudación del repartimento Municipal y Provincial del corriente año económico, y lo que se estaba en el caso, para que la misma no sufriese retraso, de nombrar recaudador, y someter a la deliberación del Ayuntamiento, proponiéndole para dicho cargo a D. Amalio Rubio y Valero, persona apta y su desempeño; y se acordaron nombrarle por tal recaudador del indicado repartimento, con la obligación de prestar fianza de todos sus bienes, y nombrando en su lugar a D. Andrés Sánchez Lorans, y D. Genaro Sánchez Lorans, respondiendo con sus bienes si las fianzas del primero no fuesen suficientes, siendo obligación precisa del recaudador, ultimar dicha cobranza.

Y hallándose presentes D. Amalio Rubio Valero, y los expresados interventores, aceptaron sus respectivos cargos, con la seguridad de su avería a él anejas.

Se da comisión al Sr. Alde D. Andrés Sánchez Lorans, para que el día 12 de los corrientes presente la requisa de caballo en la capital abonándose los gastos que ocasionare el Capítulo de Ingresos.

Con lo que se terminó esta Sesión que firmaron S. de que yo el Secretario

